



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 144-2025-MPMN

Moquegua, 21 de Noviembre de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 19-11-2025; el Dictamen N° 005-2025-CODUAATyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, refiere que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; y en artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23 artículo 20° de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a través del Oficio N° 00059-2025-IGP/PE, el Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú, hace llegar a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y solicita considerar la firma del convenio para facilitar una coordinación estrecha para lograr los objetivos



de construir ciudades y hacer a la población más resiliente ante los fenómenos naturales que, de manera continua afectan a nuestro país y específicamente a la región de Moquegua;

Que, el Instituto Geofísico del Perú -IGP, tiene como Misión "Desarrollar investigación científica, innovación tecnología y vigilancia permanente de los fenómenos geofísicos para el bienestar de la sociedad de manera eficiente y eficaz", además tiene presencia en el territorio nacional y es parte de la comunidad científica internacional además esta institución pública de investigación lidera como valor público la gestión del conocimiento científico en el campo geofísico en beneficio del desarrollo territorial y la sociedad peruana;

Que, la propuesta de Convenio denominado: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", tiene por objeto "establecer las bases de cooperación con el fin de contribuir a establecer programas conjuntos de cooperación científica, técnica, productiva y de infraestructura para coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional que permitan la realización de estudios y proyectos en las distintas área de la geofísica;

Que, mediante Informe N° 912-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, con fecha 01/04/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que en visto al expediente se informa que la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", tiene como Objeto establecer bases de cooperación con el fin de contribuir a establecer programar conjuntos de cooperación científica, técnica, productiva y de infraestructura para coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional que permitirán estudios y proyectos en las distintas áreas de la geofísica. Así mismo en la cláusula sexta del financiamiento del convenio (..) no generará ningún tipo de compromiso financiero para las partes;

Que, mediante Informe N° 1202-2025-GIP-GM/MPMN, de fecha 19/05/2025, el Gerente de Infraestructura Pública, pone de conocimiento que, en mérito a lo analizado, este convenio representa una herramienta estratégica ante fenómenos naturales, que contribuye al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres y al acceso a información técnica, contribuyendo a la planificación y diseño seguro de la infraestructura pública. Asimismo, mediante este convenio se reforzará las capacidades técnicas del personal, promoviendo una gestión eficiente del nesgo en obras de infraestructura. Conforme se indica en la cláusula sexta del convenio, este no genera compromisos financieros directos para la MPMN, ya que cualquier gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y a la suscripción de convenios específicos, lo que garantiza su viabilidad operativa, por lo tanto, se emite opinión favorable para la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, a través del Informe N° 3121-2025-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 23/09/2025 e Informe N° 3112-2025-GDUAAT-GM/MPMN con fecha 22/09/2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, indica que el Sub Gerente de Gestión de Medio Ambiente, a través del Informe N° 210-2025-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, dio Opinión Favorable respecto a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y que con Informe N° 471 y 477-2025-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Reafirma su Opinión Favorable respecto a la propuesta de Convenio citado;

Que, con Informe Legal N° 1220-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 25/10/2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es procedente que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", la misma que tiene por objeto "establecer las bases de cooperación con el fin de contribuir a establecer programas conjuntos de cooperación científica, técnica, productiva y de infraestructura para coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional que permitan la realización de estudios y proyectos en las distintas área de la geofísica", al Pleno del Concejo Municipal;

Que, a través del Dictamen N° 05-2025-CODUAATyCOALJ-MPMN, de fecha 11/11/2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno de Concejo que se apruebe vías Acuerdo de Concejo Municipal, la Autorización para la suscripción de la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, la misma que tiene por objeto "establecer las



bases de cooperación con el fin de contribuir a establecer programas conjuntos de cooperación científica, técnica, productiva y de infraestructura para coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional que permitan la realización de estudios y proyectos en las distintas área de la geofísica", al Pleno del Concejo Municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el convenio denominado: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

